

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	16/03/2018 10:24:42
	2018203300012023

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRICULTURA PESCA RURAL S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (4110/00201/00000)
	ENTRADA
	16/03/2018 10:24:43
	2018203300013171

Fecha: 15 de Marzo de 2018

Destinatario:

Su referencia: 2018/14N

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Nuestra referencia: IEF-00106/2018

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Asunto: **INFORME.** - ORDEN BBRR AYUDAS C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA SEQUÍA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 14 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por la sequía, acogida al régimen de minimis”.**

Dada la situación que atraviesan las explotaciones ganaderas de rumiantes y apícolas, como consecuencia de la prolongada sequía de los últimos años que sufren determinadas comarcas agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que afecta al estado de los pastos y los puntos de agua naturales y floración de plantas, se hace necesario que se implementen líneas de apoyo extraordinarias por las que resarcir a los titulares de estas explotaciones de las necesidades de liquidez para un adecuado alimento del ganado y abejas.

Para ello se ha elaborado el presente proyecto de Orden con la finalidad de aprobar unas bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, por la urgencia de adoptar medidas que afronten la referida situación en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, para apoyar a las unidades productivas de las explotaciones ganaderas y apícolas incluidas en el Anexo I de la propuesta normativa.



JESUS HUERTA ALMENDRO		16/03/2018	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmF4A03513651E7FE42A8BCC00C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estas ayudas estarán acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativos a los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

La ayuda consistirá en una subvención por animal o colmena de las unidades productivas indicadas en el Anexo I, siendo por cada especie de :

- (a) 15 euros por vaca mayor de 24 meses
- (b) 3 euros por oveja o cabra reproductora
- (c) 2 euros por colmena registrada

El proyecto normativo dispone únicamente regular las bases reguladoras, por lo que no tiene incidencia económica alguna, será en el momento en que se apruebe la correspondiente convocatoria cuando genere coste económico.

El importe máximo de la ayuda se establece en 5.000 euros por titular y se estima que llegará a 1.500 beneficiarios, pudiendo aumentar el número en sucesivas convocatorias conforme se vaya agravando la situación de la sequía en comarcas agrarias que en este momento no se encuentren en esa situación.

Las ayudas se financiarán con cargo al crédito previsto en el presupuesto de la partida 1900010000 G/71B/77700/00 01 que asciende a 2M de euros, y su concesión está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes, indicando en el artículo 6.5 que en el caso de que las necesidades financieras de las solicitudes de ayudas superasen a la disponibilidades presupuestarias se aplicará un prorrateo entre los beneficiarios de la misma del importe global máximo destinado a la ayuda.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2

JESUS HUERTA ALMENDRO		16/03/2018	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmF4A03513651E7FE42A8BCC00C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	